



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 024 DEL 16 JUN. 2015

"Por la cual se adopta un procedimiento dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.".

Derogada por la R.R. No. 007 del 16-02-2018

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, establecido por el Decreto 1599 de 2005, derogado por el Decreto 943 de 2014 y adoptado por la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo."

Que en los numerales 9 al 12 del artículo 53 del precitado Acuerdo, se establecen las funciones de la Subdirección de Recursos Materiales en lo concerniente al mantenimiento y asistencia técnica de computo a programas ofimáticos, computadores e impresoras de propiedad de la entidad de tal manera que se propenda por su correcto funcionamiento, apoyando la labor desempeñada por los funcionarios de la misma.

Que los procedimientos presentados fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y de la Dirección Técnica de Planeación.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 024 DEL 16 JUN. 2015

"Por medio de la cual se adopta un procedimiento dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el procedimiento para la Asistencia Técnica de Cómputo a Dependencias, Código PGRF-28.

ARTICULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUN. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Henry Vargas Díaz, Subdirector de Recursos Materiales
Revisó: Henry Vargas Díaz, Director Administrativo y Financiero (EF).
Revisión Técnica: Jaime Noy Fonseca, Director Técnico de Planeación (EF).
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital N° 5616 19 JUN 2015